DICTAMEN D.G.A.J. Nº 40/2022

Asunción, 06 de abril de 2022

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas se deriva el Memorándum DUOC N° 112/2022 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando dictamen de esta Dirección General de Asesoría Jurídica respecto a la realización de **Adenda de vigencia del Contrato MINNA N° 9/2021 de "*Servicios profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del MINNA*"**, Plurianual 2021-2022, correspondiente al llamado con ID N° 389.149, según solicitud realizada por la Dirección Administrativa.----------

Que, entre los documentos adjuntos, se encuentran las siguientes copias:
- Memorándum D.B.T.H. N° 08/2022
- Memorándum D.A. N° 180/2022 y N° 262/2022
- Memorándum D.U.O.C. N° 40/2022
- Nota DUOC N° 081/2022 por la cual se plantea la ampliación al oferente, y su correspondiente nota de conformidad.
- Proforma de resolución por la cual se autoriza la modificación, y proforma de adenda.
- Contrato MINNA N° 9/2021

Según los referidos antecedentes, la solicitud de ampliación se origina desde el Departamento de Bienestar del Talento Humano dependiente de la Dirección de Gestión del Talento Humano, según manifiesta, a fin de seguir contando con el servicio en cuestión. Así también la D.U.O.C. consultó a la Dirección Administrativa con respecto a la situación del referido contrato, y el correspondiente informe indica que el porcentaje de ejecución se encuentra en un 27%.----------

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su parte pertinente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*"----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Así también, la nueva Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en su artículo 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos."*.----------

El inciso g) de la misma normativa establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda..."*----------

Por su parte, la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, establece como requisito general respecto a los convenios modificatorios: *"...En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03..."*.-----

Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de realizar modificación solicitada al contrato bajo las limitaciones que se señalan, y siempre que el cambio no signifique conceder algún tipo de ventaja al proveedor. Cabe señalar además que nos encontramos dentro del periodo de vigencia del contrato y de la garantía que asegura su fiel cumplimiento.----------

En este caso en particular, la extensión de vigencia se justifica en dos sentidos, y es principalmente desde el aspecto de dar cumplimiento a la obligación de la convocante de ejecutar cuanto menos el monto mínimo del contrato. Por otra parte, desde el Departamento de Bienestar del Personal como una de las dependencias administradoras del contrato señaló la necesidad de extender la vigencia a los efectos de seguir contando con el espacio de desarrollo infantil contratado, esto en cierta medida favorece a los beneficiarios del servicio que finalmente son los niños/as y sus padres, al asegurar la continuidad del mismo servicio ofrecido y en el mismo local, evitando la situación de alterar las condiciones en esta etapa del año.----------

En cuanto a la proforma de Resolución que autoriza la ampliación, y proforma de la Adenda, las mismas no cuentan con observaciones por parte de esta Dirección.----------

Téngase en cuenta el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio.----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ROR/DALCP/DAL/DGAJ

Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 9/2021 de "Servicios profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del MINNA", Plurianual 2021-2022, correspondiente al llamado con ID N° 389.149, suscripto con la firma ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8192 PINCELES MÁGICOS DE MARÍA ELOISA BOGADO.----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

DGAJ
Dirección General de Asesoría Jurídica

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM D.G.A.J. N° 159/2022

A: **LIC. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ,** Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **ABG. NELSON CORONEL,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Remitir Dictamen DGAJ N° 40/2022

FECHA: 6 de abril de 2022

Me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto Dictamen DGAJ N° 40/2022 con relación a la solicitud de **Adenda de vigencia del Contrato MINNA N° 9/2021 de "*Servicios profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del MINNA*".**

Atentamente.

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
07 ABR 2022
Expte.: 2556
Hora: 08:35

Nicolai Coronel

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REFERENCIAR A: 07/04/22
DIRECCIÓN/ UOC ☑
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ☐
DIRECCIÓN FINANCIERA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA ☐
OTROS: ☐
OBSERVACIÓN:
Lic. Miguel Ángel Domínguez Garlaldi
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
08 ABR 2022
Expte.: 267
Hora: 9:20
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Richard B

A:
☐ SUMINISTROS
☐ SERVICIOS GENERALES
☐ NUTRICION
☐ SERV. BASICOS
☐ COORDINACION

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección de Administración
8 ABR 2022

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Secretaría	
Coord. de Adquisiciones	
Dpto. de Compras Menores y Locaciones	
Dpto. de Planificación y Sistema - PAC	
Departamento de Contratos	✓
Departamento de Licitaciones	
Para:	
Conocimiento	
Proveer informe	
Informar Viabilidad	
Seguimiento	
Su Cumplimiento	
Consideración	
Designar representante	
Visto Bueno	
Archivo	

Obs.:

LIC. CARLOS MILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Recibí:

Abg. Jaquelin Villar
Jefa de Contratos
MINNA
08-04-2022